

agosto del 2000.- Las 15h20.- VISTOS: En mi calidad de juez titular designado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por cuanto el poder otorgado por la Compañía Telefonía del Ecuador L. M. Ericsson en favor de Félix Roberto Rosales Ricardoz, reúne los requisitos de ley. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.- Calificando su legalidad, se dispone que se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, hecho que se publicará integradamente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y que se protocolice en una de las notarías de este cantón y se den copia o copias que se solicitan. Tanto el Registrador Mercantil como el actuario fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente.- Téngase nota del castilero judicial designado.- Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de Ley. Conflicto. Loco. Rodrigo Aulestia Egas SECRETARIO Hay un sello r/6377/A.A.

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 DILIGENCIA PREVIA DE INSCRIPCIÓN DE PODER EN EL REGISTRO MERCANTIL.
 ACTOR: DR. JOSE LUIS GUZMAN
 DOMICILIO: CASILLERO N° 929 CUANTIA: INDETERMINADA
 Sten Fornell y Einar Lindquist, plenos capaces, domiciliados en el Municipio de Estocolmo Suecia, en representación de la compañía Ericsson Telecom AB con sede en el Municipio de Estocolmo Suecia, y con suficientes facultades para las actuaciones, declaran que su representada por medio de este documento otorgado plena autorización a favor de Félix Roberto Rosales Ricardoz, de nacionalidad mexicana, soltero, con pasaporte N° A-PAV-69 "99" expedido en la Embajada de México en asunción Paraguay, del día 9 de agosto de 1999, domicilio profesional en Hermandad de Quito N° 452 y Av. América Quito Ecuador, para representar a la compañía ante las autoridades oficiales, compañías personas particulares y otros de la República del Ecuador, en todo lo concerniente a negociaciones, venta e instalación de productos de la poderante y para este fin someter o firmar en nombre de la misma, cualquier oferta, propuesta, acuerdo, contrato u otro documento perteniente. Así mismo confiere poder amplio y suficiente al Sr. Félix Roberto Rosales Ricardoz conforme al Art. 48

del presente artículo Paraguaray; del día 9 de agosto de 1999, domicilio profesional en Hermandad de Quito N° 452 y Av. América Quito Ecuador, para representar a la compañía ante las autoridades oficiales, compañías personas particulares y otros de la República del Ecuador, en todo lo concerniente a negociaciones, venta e instalación de productos de la poderante y para este fin someter o firmar en nombre de la misma, cualquier oferta, propuesta, acuerdo, contrato u otro documento perteniente. Así mismo confiere poder amplio y suficiente al Sr. Félix Roberto Rosales Ricardoz conforme al Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que pueda contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones en su calidad de apoderado hasta la terminación de obligaciones contractuales que suscribiera en nombre de nuestra compañía de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías en vigencia en el Ecuador.- Este poder es válido hasta el 31 de diciembre del dos mil.-

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de agosto del 2000.- las 15h20.- VISTOS: En mi calidad de juez titular designado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por cuanto el poder otorgado por la Compañía Ericsson Radio Systems AB en favor de Félix Roberto Rosales Ricardoz, reúne los requisitos de ley. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.- Calificando su legalidad, se dispone que se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, hecho que se publicará integradamente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y que se protocolice en una de las notarías de este cantón y se den copia o copias que se solicitan. Tanto el Registrador Mercantil como el actuario fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente.- Téngase nota del castilero judicial designado.- Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de Ley. Conflicto. Loco. Rodrigo Aulestia Egas SECRETARIO Hay un sello r/6377/A.A.

en mérito al juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, ciérrase a la demandada, señora MARIA LIDUBINA REVES Y HEREDIA, por la

hay un sello r/770A.P.
EXTRACTO
CITACION
 ACTOR: MONICA PAULINA PLACIDESE a la demandada Rosa Elizabeth Ponce Bauleita por la pretensión, en uno de los cuartos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el castilero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la instrucción que

se otorga en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Loco. Rodrigo Aulestia Egas SECRETARIO Hay un sello r/6377/A.A.C.

demanda. DEMANDADO: MATILDE CRISTINA LEYTON MALQUIN
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 OBJETO: DECLARAR DESHECHO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL INCISO SEGUNDO, CAUSAL ONCE DEL

Art. 68 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por la Dra. Amparito Diaz Sanchez, en calidad de Procuradora Judicial del Dr. Oswald Chicasa, se dispone que la demandada: GIOCONDA MAGDALENA GARCIA SANTAMARIA, sea citada a

Art. 68 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por la Dra. Amparito Diaz Sanchez, en calidad de Procuradora Judicial del Dr. Oswald Chicasa, se dispone que la demandada: GIOCONDA MAGDALENA GARCIA SANTAMARIA, sea citada a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320' y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2309 de 24 AGO. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 24 AGO. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA REPARAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía REPARAUTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2462 de 06 SET. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600.00 Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La prestación de servicios de mecánica automotriz e industrial..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 SET. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

DIVORCIOS

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA MAGDALENA DEL CONSUELO GRIJALVA ROSAS EN LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO.
 ACTOR: DR. LUIS ROSERO MO...